

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA.—INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las diferentes oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública, durante los diez meses del año 1910.

	Existencia en 1.º de Enero de 1910.	Ingresadas en los diez meses de 1910.	TOTAL.	Despachadas en los diez meses de 1910.	Pendientes de despacho en 31 de Octubre de 1910.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
Subsecretaría.....	8	20	28	15	13
Tribunal gubernativo.....	»	461	461	461	»
Intervención general de la Administración del Estado.....	70	810	880	820	60
Dirección general del Tesoro.....	25	284	309	283	21
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	61.541	10.823	72.369	11.181	61.188
Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	1.579	2.655	4.234	2.728	1.516
Idem de Aduanas.....	1.195	2.366	3.561	2.746	815
Idem de lo Contencioso.....	50	1.229	1.279	1.128	151
Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de Cerillas...	91	255	346	273	73
TOTALES.....	64.559	18.918	83.477	19.640	63.837
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL					
Alava.....	»	2	2	2	»
Albacete.....	6	24	30	22	8
Alicante.....	23	143	166	138	28
Almería.....	26	22	49	31	18
Ávila.....	25	58	83	39	44
Badajoz.....	121	291	412	146	266
Barcelona.....	680	1.135	1.815	892	923
Burgos.....	143	78	221	113	108
Cáceres.....	4	129	133	120	4
Cádiz.....	27	67	94	67	27
Castellón.....	26	260	286	189	97
Ciudad Real.....	21	60	81	43	38
Córdoba.....	115	83	198	163	35
Coruña.....	20	281	301	269	32
Cuenca.....	7	44	51	44	7
Gerona.....	56	329	385	62	323
Granada.....	23	126	154	104	50
Guadalajara.....	7	16	23	12	11
Guipúzcoa.....	7	127	134	128	6
Huelva.....	14	115	129	72	57
Huesca.....	5	11	16	10	6
J León.....	16	112	128	75	53
León.....	7	463	470	466	4
Lérida.....	9	110	119	85	34
Logroño.....	30	64	94	62	32
Lugo.....	23	708	731	94	637
Madrid.....	52	237	339	214	125
Málaga.....	60	138	252	135	117
Murcia.....	184	458	642	526	116
Navarra.....	23	59	82	64	18
Orense.....	»	47	47	31	16
Oviedo.....	18	50	68	47	21
Palencia.....	7	50	57	49	8
Pontevedra.....	23	164	187	146	41
Salamanca.....	5	83	88	76	12
Santander.....	4	93	97	92	5
Segovia.....	»	11	11	10	1
Sevilla.....	75	138	263	138	125
Soria.....	9	13	22	16	6
Tarragona.....	23	66	89	21	68
Teruel.....	2	71	73	71	2
Toledo.....	70	241	311	126	185
Valencia.....	31	257	288	260	28
Valladolid.....	6	48	54	32	22
Vizcaya.....	53	99	152	139	13
Zamora.....	5	45	50	44	6
Zaragoza.....	50	132	232	226	6
Baleares.....	14	97	111	23	88
Canarias.....	91	34	125	19	106
TOTALES.....	2.260	7.685	9.945	5.957	3.988
RESUMEN					
Corresponde á la Administración central.....	64.559	18.918	83.477	19.640	63.837
Idem á la fd. provincial.....	2.260	7.685	9.945	5.957	3.988
TOTALES.....	66.819	26.603	93.422	25.597	67.825

Madrid, 21 de Noviembre de 1910.—El Inspector general, Alfredo de Zavala,

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Resumen líquido obtenido en el mes de Octubre de 1910 y en los nueve anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCIÓN PRIMERA		EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
		Presupuesto de 1910.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1910.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1910.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
CAPÍTULO PRIMERO										
CONTRIBUCIONES DIRECTAS										
<u>Aris.</u>										
	Riqueza rústica y pecuaria...	1.312.813,75	820.638,74	2.133.452,49	73.276.693,80	6.159.623,98	79.436.317,78	74.539.507,55	6.980.262,72	81.560.770,27
	Idem urbana (con media décima sobre la misma).....	900.932,02	259.014,67	1.159.946,69	40.976.938,97	2.859.037,10	43.836.026,07	41.577.920,99	3.118.051,77	44.995.972,76
	16 centésimas sobre la rústica.....	221.715,99	125.517,70	347.232,70	11.727.746,35	946.632,93	12.674.379,34	11.949.461,35	1.072.150,69	13.021.612,04
1.º	Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	187.438,43	36.457,26	173.895,69	6.128.029,62	390.261,81	6.518.291,43	6.265.468,05	426.719,10	6.692.187,15
	Caotascos rústica. Responsables de bienes del Estado.....	10.367,51	"	17.499,93	99.171,69	"	99.171,69	110.039,23	"	110.039,23
	Urbana. Zona de ensanche. — Media décima sobre la urbana....	6.632,44	"	17.499,93	23.219,30	104.478,18	23.219,30	29.551,74	104.478,18	244.369,15
2.º	Idem industrial y de comercio (con dos décimas sobre la misma).....	1.537,59	735,07	2.272,66	293.267,73	9.978,13	293.245,36	284.805,32	10.713,20	295.518,52
	Del trabajo personal.....	704.136,03	53.796,03	762.932,11	31.390.033,09	1.898.682,12	33.288.715,21	32.094.169,17	1.957.478,15	34.051.647,32
	Del capital.....	2.702.238,12	"	2.702.238,12	24.112.413,04	"	24.112.413,04	26.814.651,16	"	26.814.651,16
3.º	Impuesto sobre las utilidades de la rústica. Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	1.300.913,93	152.795,27	4.282.974,96	39.756.518,51	21.255.939,61	89.229.406,08	41.057.432,44	21.411.534,88	98.512.331,04
	Donativo del Clero y monjas.....	127.027,61	"	127.027,61	4.101.534,92	"	4.101.534,92	4.928.562,56	"	4.928.562,56
4.º	Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes..	314.466,25	"	314.466,25	2.574.341,63	498,93	2.574.840,63	2.888.807,93	498,93	2.889.306,86
5.º	Canon de superlicio.....	3.925.479,97	20.392,69	3.946.272,66	39.316.497,37	1.150.797,97	40.467.295,34	43.241.977,34	1.171.690,66	44.413.668,00
6.º	Idem de minas.....	162.352,37	35.662,29	198.514,66	3.003.323,99	434.843,27	3.438.167,26	3.166.176,36	520.505,56	3.686.681,92
	Sobre la explotación.....	824.954,56	75,18	825.029,74	1.833.501,47	895.084,47	2.723.585,94	2.658.456,03	895.159,65	3.553.615,68
7.º	Idem sobre concesiones de saltos de agua.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
8.º	Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	138.633,33	"	138.633,33	1.051.900,01	111.800,00	1.163.700,01	1.190.533,34	111.800,00	1.302.533,34
9.º	Idem de cédulas personales	660.731,47	47.029,17	707.760,64	5.289.748,27	548.104,78	5.838.153,05	5.950.479,74	595.433,95	6.545.913,69
10	Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	366.203,95	14.397,35	380.601,30	2.125.982,39	683.367,22	2.811.549,61	2.492.186,34	699.964,57	3.192.150,91

11	Idem sobre carruajes de lujo.	650,65	147,49	798,14	121.878,08	15.535,21	137.413,27	122.528,71	16.682,70	136.211,41
	Quotas del To-sóro (con dos décimas sobre el mismo)....									
	Recargos municipales.....									
12	Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	814,85	330,50	1.151,35	64.621,49	11.078,37	75.699,86	65.436,34	11.414,87	76.851,21
13	Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.....	1.950.369,40		1.950.369,40	4.642.608,44		4.642.608,44	6.592.977,84		6.592.977,84
	Contribuciones extinguidas.		691,90	691,90		28.281,40	28.281,40		28.973,30	28.973,30
		15.771.409,34	1.573.187,31	17.344.596,65	291.900.020,19	37.559.525,59	329.459.545,78	307.671.429,53	39.132.712,90	346.804.142,43

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO 2.º

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Art.º										
	Derechos de importación.....	11.727.115,13	8.487,65	11.735.602,78	98.977.600,09	7.066.225,06	106.063.225,75	110.704.115,22	7.094.713,31	117.798.328,58
	Idem de exportación.....	329.339,50		329.339,50	3.270.443,16	7.846,72	3.278.289,88	3.599.782,66	7.846,72	3.607.629,38
1.º	Renta de Aduanas. Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras.....	1.514.628,91		1.514.628,91	13.103.453,09	58.539,21	13.166.992,30	14.623.682,00	58.539,21	14.681.621,21
	Derechos menores.	66.630,74		66.630,74	980.515,41	19.835,73	1.000.351,14	1.047.146,15	19.835,73	1.066.981,88
	Idem sanitarios...	12.367,50		12.367,50	111.022,97	215,00	111.237,97	123.390,47	215,00	123.605,47
	Idem de Aduanas por material de obras públicas...				193.020,71		193.020,71	193.020,71		193.020,71
2.º	Impuesto sobre el azúcar...	3.274.642,21		3.274.642,21	26.188.383,73	1.092.114,09	27.280.497,82	29.463.025,94	1.092.114,09	30.555.140,03
3.º	Idem sobre el alcohol.....	1.442.260,03		1.442.260,03	9.223.712,69	219.599,84	9.443.312,53	10.665.972,72	219.599,84	10.885.572,56
4.º	Idem sobre la achicoria....	38.542,10		38.542,10	331.513,80		331.513,80	370.055,90		370.055,90
5.º	Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	162.842,03	19,91	162.861,94	1.723.822,52	330,06	1.729.152,58	1.891.664,55	340,97	1.892.014,52
6.º	Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos)...	62.053,02		62.053,02	887.985,78		887.985,78	950.038,80		950.038,80
7.º	Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	3.851.524,58	140.225,39	3.971.749,97	38.962.745,45	4.216.412,20	43.179.157,65	42.794.270,03	4.956.637,59	47.150.907,62
8.º	Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	2.473.669,70	2.058,48	2.475.728,18	16.076.674,12	1.908.703,19	17.985.377,31	18.550.343,82	1.910.761,67	20.461.105,49
9.º	Timbre del Estado (producto líquido).....	5.497.090,12	795,36	5.497.885,48	69.561.634,12	75.963,34	60.637.647,46	66.058.774,24	76.758,70	66.135.532,94
10	Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	858.879,42	6.559,59	865.439,01	3.844.697,34	1.441.315,92	5.286.013,26	4.703.576,76	1.448.175,51	6.151.752,27
		31.291.584,99	156.446,38	31.450.031,37	274.446.674,98	16.127.100,96	290.573.775,94	305.738.259,97	16.295.547,34	322.028.807,31

SECCIÓN TERCERA

CAPÍTULO 3.º

MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLORADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

Art.º										
1.º	Tabacos.....	12.002.956,55		12.002.956,55	106.624.723,40		106.624.723,40	118.627.679,95		118.627.679,95
2.º	Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforo.....	465.869,13		465.869,13	7.942.962,42		7.942.962,42	8.408.831,55		8.408.831,55
3.º	Loterías (producto líquido)...	1.798.415,00		1.798.415,00	16.761.393,00		16.761.393,00	13.559.813,00		13.559.813,00
4.º	Casa de Moneda.....	22.027,37		22.027,37	98.024,70		98.024,70	120.052,07		120.052,07

10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes á cargo de los Ministerios de Hacienda	209.850,65	»	209.850,65	408.826,34	»	408.826,34	618.676,99	»	618.676,99
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.	74.554,84	»	74.554,84	142.813,05	»	142.813,05	217.387,89	»	217.387,89
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	5.008,33	»	5.008,33	13.014,41	7.443,77	20.458,18	18.022,74	7.443,77	25.466,51
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	23.483,50	»	23.483,50	1.023.604,22	51.685,83	1.075.290,05	1.052.087,72	51.685,83	1.103.773,55
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	328,01	»	328,01	37.775,78	»	37.775,78	38.103,79	»	38.103,79
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	658,53	»	658,53	12.994,90	»	12.994,90	13.653,43	»	13.653,43
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza....	»	753,77	753,77	»	8.392,26	8.392,26	»	9.146,03	9.146,03
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	83.377,71	10.379,84	98.757,55	1.191.540,27	157.345,99	1.348.886,26	1.279.917,98	167.725,83	1.447.643,81
10 por 100 de administración de participes.	804,03	»	804,03	44.999,72	9.998,38	54.998,10	45.803,75	9.998,38	55.802,13
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	22.495,75	256,25	22.752,00	15.086,96	23.668,87	38.755,83	37.582,71	23.925,12	61.507,83
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones..	38.114,66	5.093,89	43.208,55	159.451,11	112.244,87	271.695,98	197.565,97	117.338,76	314.904,73
	67.764,08	1.564,31	69.328,39	567.205,93	347.783,91	714.989,02	634.970,96	149.347,35	784.317,41

7.º { Diferentes derechos del Estado.....

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1910.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1910.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1910.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Art. 7.º <i>Honorarios de- vengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeron sen- tencias u otras resoluciones favorables al Estado.....</i>	1.085,13	>	1.085,13	11.116,14		11.116,14	12.201,27	>	12.201,27
<i>Entrega que de- ben verificar varias Dipu- taciones y Ayuntamien- tos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes ó In- dustrias.....</i>	10.989,50	>	10.989,50	139.551,88	26.187,50	165.739,38	150.541,88	26.187,50	176.728,88
<i>Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.</i>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
	2.605.620,87	25.852,56	2.631.473,43	8.951.603,60	2.914.017,16	11.866.520,85	11.557.324,56	2.940.769,72	14.497.994,28
Ventas.									
Art. 8.º <i>Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obliga- ciones á metálico que se formalicen.....</i>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
9.º <i>Plazos al contado y des- cuentos de los postero- res por ventas y redencio- nes realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en ade- lante; debienes proceden- tes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertencien- tes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 Julio 1876.</i>	37.635,31	1.320,41	38.955,72	216.759,70	18.770,70	235.530,40	254.395,01	20.091,11	274.486,12
10 <i>Conceptos extraordinarios por ventas y redencio- nes.....</i>	214,29	4,00	218,29	1.514,05	4,00	1.518,05	1.728,84	8,00	1.736,84

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1910.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1910.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1910.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Sección 4. ^a —Propiedad, Rentas, derechos y de- rechos del Est. ^o Ventas.	2.605.620,87	25.852,56	2.631.473,43	8.951.603,69	2.014.917,16	11.865.520,85	11.557.224,56	2.910.769,72	14.497.994,28
— 5. ^a —Recursos del Tesoro.....	43.657,77	1.924,41	45.582,18	667.233,23	13.774,70	686.007,93	715.891,00	20.099,11	735.990,11
	3.630.233,88	1.914,71	3.631.248,59	61.042.946,47	56.730,16	61.099.676,63	67.673.180,35	57.744,87	67.730.925,22
	67.853.368,44	1.761.020,71	69.619.398,15	775.407.205,42	57.522.329,94	832.929.535,36	813.265.573,86	59.233.359,65	902.548.933,51
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
Art. 1. ^o Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....		3.252,75	3.252,75		46.282,30	46.282,30		49.535,05	49.535,05
2. ^o Sobre la industrial y de comercio.....	175.579,07	12.645,36	188.224,43	6.170.227,98	452.831,77	6.623.059,75	6.345.807,05	465.477,13	6.811.284,18
	175.579,07	15.898,11	191.477,18	6.170.227,98	499.114,07	6.669.342,05	6.345.807,05	515.012,18	6.860.819,23

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

INTERVENCIÓN GENERAL

Número 2.

Sección 2.ª—Contabilidad legislativa.

DE LA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los diez primeros meses de los años 1906 á 1910, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1906	1907	1908	1909	1910
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	145.598.957,66	146.638.201,55	146.394.200,11	145.256.027,63	146.819.429,89
Id. industrial y de comercio.....	35.512.391,13	35.695.342,73	34.062.085,44	34.065.948,87	34.057.647,32
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	80.434.699,36	85.678.412,68	88.846.778,95	94.298.666,30	93.512.381,04
Idem de derechos reales y transmisión de bienes....	46.049.083,11	41.533.850,81	43.727.098,17	44.076.399,83	44.413.688,00
Idem de minas.....	7.965.388,70	9.248.536,98	7.259.824,86	7.061.183,39	7.240.297,60
Idem de cédulas personales.....	9.254.673,87	6.537.539,83	6.462.512,93	6.632.325,21	6.545.913,69
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	3.005.001,25	3.203.280,30	2.683.518,25	2.924.544,49	3.192.150,97
Idem sobre carruajes de lujo.....	720.393,54	716.256,20	175.599,72	141.074,50	138.211,41
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	4.775.128,44	6.592.977,84	6.592.977,84	6.557.485,91	6.592.977,84
Renta de Aduanas.....	158.490.567,14	137.867.236,72	128.254.449,12	127.061.512,56	137.471.687,18
Impuesto sobre el azúcar....	20.614.525,24	23.122.264,17	26.723.645,73	28.351.982,45	30.555.140,03
Idem sobre el alcohol.....	12.401.197,40	15.788.071,29	12.494.403,77	9.074.036,01	10.885.572,56
Derechos obvenacionales de los Consulados.....	1.641.441,80	1.280.700,96	1.043.931,91	977.578,91	950.038,80
Impuesto de Consumos y social sobre la sal.....	59.995.729,62	60.108.620,68	47.340.501,27	45.312.898,59	47.150.907,62
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	17.400.601,77	17.871.966,30	20.579.091,90	19.831.334,36	20.461.105,49
Timbre del Estado.....	58.942.614,84	59.400.441,96	63.129.074,82	65.579.220,03	66.125.532,94
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	5.393.130,27	5.592.965,21	5.954.441,72	6.240.825,42	6.151.752,27
Tabacos.....	110.563.535,42	111.799.456,39	114.178.582,58	114.747.151,74	118.627.679,95
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	4.411.962,57	4.339.905,54	9.484.580,52	10.020.359,08	8.408.831,55
Loterías.....	17.702.281,00	19.837.530,00	20.490.694,00	19.251.485,00	18.359.813,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	2.757.013,16	2.843.095,75	2.971.616,00	2.805.968,00	2.842.817,00
Minas.....	5.318.206,27	5.416.412,08	4.202.416,77	3.325.651,44	5.371.030,83
Almadén.....	741.694,57	1.581.914,24	>	207.040,27	>
Libares.....					
Producto de canales y navegación fluvial.....	1.527.359,04	390.468,04	23.717,96	58.001,30	64.256,45
Renta de Cruzada.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Redención del servicio militar.....	13.223.500,00	4.254.000,00	4.751.600,00	5.314.000,00	11.835.000,00
Los demás recursos ordinarios.....	22.627.073,38	29.015.638,27	32.900.270,89	25.033.278,85	26.901.010,14
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro (Ley de 29 de Julio de 1910)	>	>	>	>	45.000.000,00
	849.738.750,35	839.165.086,61	833.397.515,23	827.875.921,14	902.548.933,51
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	196.708,88	135.556,72	101.117,11	98.543,26	49.535,05
Sobre la industrial y de comercio.....	4.372.142,57	4.396.566,89	7.502.782,65	7.546.764,55	6.811.284,18
	4.568.851,45	4.532.123,61	7.603.899,76	7.645.307,81	6.860.819,23
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	849.738.750,35	839.165.086,61	833.397.515,23	827.875.921,14	902.548.933,51
Idem por recargos municipales.....	4.568.851,45	4.532.123,61	7.603.899,76	7.645.307,81	6.860.819,23
	854.307.601,80	843.697.210,22	841.001.414,99	835.521.228,95	909.409.752,74

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

PAGOS liquidados verificados durante el mes de Octubre de 1910 y en los nueve anteriores

		EN EL MES DE OC	
		Presupuesto de 1910.	Resultado de ejercicios cerrados.
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO			
Sección 1. ^a —Casa-Real.....		741.686,65	»
— 2. ^a —Cuorpos Colegisladores.....		195.645,82	»
— 3. ^a —Deuda pública.....		2.309.213,81	18.584,34
— 4. ^a —Cargos de justicia.....		169.021,52	»
— 5. ^a —Clases pasivas.....		6.850.691,58	»
		10.266.239,38	18.584,34
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....		51.562,49	»
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....		555.955,68	18.890,67
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia.....	} Obligaciones civiles..... — eclesiásticas.....	1.062.900,35	102,33
		3.329.035,77	54,78
— 4. ^a — — de la Guerra.....		10.439.832,31	362.682,12
— 5. ^a — — de Marina.....		3.994.177,16	25.700,00
— 6. ^a — — de la Gobernación.....		6.355.435,33	30.329,00
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....		3.850.418,01	4.454,41
— 8. ^a — — de Fomento.....		10.940.762,19	5.632,03
— 9. ^a — — de Hacienda.....		1.619.630,33	390,20
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....		3.811.070,63	535,80
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....		»	»
		62.298.070,74	497.362,63
Recargos municipales sobre las contribuciones de... { Inmuebles, cultivo y ganadería.....		»	1.102,96
	{ Industrial y de comercio.....	918.003,03	20.033,84
		918.003,03	24.136,80

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuantías respectivas.

re 3.

por cuenta del Presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

FUBRE	EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1910.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1910.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
741.666,65	5.933.333,20	>	5.933.333,20	6.674.999,85	>	6.674.999,85
195.645,82	1.863.916,56	>	1.863.916,56	2.059.562,38	>	2.059.562,38
2.327.793,15	180.206.857,98	20.036.697,70	200.303.555,77	182.516.071,79	20.115.282,13	202.631.353,92
169.021,52	447.635,35	70.836,99	518.472,84	616.656,87	70.836,99	687.493,86
6.850.691,53	50.880.297,00	>	50.880.297,00	57.730.933,58	>	57.730.933,58
10.284.823,72	239.332.040,09	20.167.534,78	259.499.574,97	249.598.279,47	20.189.119,12	269.784.398,59
51.662,49	538.151,80	1.600,00	539.751,80	539.814,29	1.600,00	591.414,29
574.746,35	2.621.359,93	1.304.654,94	3.926.044,87	3.177.245,61	1.323.545,61	4.500.791,22
1.063.002,68	10.731.845,01	485.685,91	11.220.531,52	11.797.745,96	485.789,24	12.283.531,20
3.329.600,55	27.408.055,73	176.135,94	27.584.191,67	30.737.691,50	176.190,72	30.913.882,22
16.793.514,43	144.828.369,41	13.088.650,03	157.917.020,34	161.239.201,72	13.451.339,05	174.710.534,77
4.019.877,46	40.144.104,85	910.417,28	41.063.522,13	44.138.282,31	915.117,23	45.033.999,59
6.985.765,23	49.426.232,54	2.370.193,37	51.796.425,91	55.781.667,57	2.430.523,27	58.182.191,14
3.854.872,42	34.310.609,02	577.103,84	34.887.717,86	33.161.027,03	531.563,25	33.742.590,28
10.946.394,48	72.893.915,35	7.158.102,46	80.052.047,81	83.834.707,75	7.163.734,54	90.998.442,29
1.620.077,13	11.751.017,77	160.704,84	11.911.722,51	13.370.698,70	161.101,04	13.531.799,74
3.811.606,43	26.071.238,03	319.041,17	26.390.249,20	29.882.273,63	319.576,97	30.201.855,63
>	950.000,00	>	950.000,00	950.000,00	>	950.000,00
02.786.043,97	681.000.970,13	46.723.830,46	707.738.800,59	723.273.640,37	47.136.193,09	770.474.833,96
4.102,96	>	111.571,06	111.571,06	>	115.674,02	115.674,02
938.037,27	5.891.194,00	1.236.587,09	7.130.781,09	6.812.197,93	1.256.620,43	8.065.818,36
042.140,23	5.894.194,00	1.348.158,15	7.242.352,15	6.812.197,93	1.372.294,45	8.134.492,38

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los diez primeros meses de los años 1906 á 1910, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1906	1907	1908	1909	1910
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	6.487.499,85	6.693.492,96	6.674.999,85	6.674.999,85	6.674.999,85
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	1.440.599,85	1.515.599,91	1.861.948,76	2.050.560,38	2.059.562,38
— 3. ^a —Deuda pública.....	207.790.301,59	197.294.785,76	195.977.312,93	203.644.434,99	202.631.953,92
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	712.915,82	688.487,91	679.959,35	744.399,87	687.493,86
— 5. ^a —Clases pasivas.....	55.297.831,04	55.588.823,78	56.051.145,47	56.101.788,21	57.730.988,58
	271.729.148,15	261.691.190,32	261.245.386,36	269.225.183,30	269.784.398,59
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	688.715,62	466.465,71	635.675,04	958.600,53	591.414,29
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	2.778.265,59	4.123.656,48	4.110.649,03	4.601.935,10	4.500.791,22
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia.....	10.996.549,26	12.101.001,69	12.667.041,45	12.382.011,34	12.283.534,20
— 4. ^a — — de la Guerra.....	30.765.027,51	31.039.577,63	30.697.512,97	30.851.078,61	30.913.382,22
— 5. ^a — — de Marina.....	128.863.677,46	129.991.566,76	136.744.960,83	151.510.592,65	174.710.534,77
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	29.019.680,75	27.646.699,57	27.224.010,84	29.521.327,22	45.083.399,59
— 7. ^a — — de Instrucción Pública y Bellas Artes.....	44.827.971,86	46.573.936,79	50.966.772,09	56.568.115,90	58.182.191,14
— 8. ^a — — de Fomento.....	34.881.754,04	35.727.587,34	37.971.096,08	37.057.361,22	38.742.590,28
— 9. ^a — — de Hacienda.....	65.977.903,76	67.750.190,18	73.983.232,05	77.110.138,03	90.998.442,29
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	12.138.611,94	12.593.597,57	13.286.536,59	13.418.033,64	13.531.799,74
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	31.169.976,16	31.951.921,88	30.633.098,31	30.801.954,58	30.201.355,03
	2.000.000,00	1.500.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00	950.000,00
	665.837.282,10	663.162.381,92	681.651.933,64	715.431.332,12	770.474.833,96
Recargos municipales sobre las Inmuebles, cultivo y ganadería.....	170.463,24	127.889,81	93.317,54	119.016,21	115.674,02
contribuciones de..... Industrial y de comercio.....	4.752.842,76	4.730.285,28	7.743.379,62	7.514.772,62	8.068.818,36
	4.923.312,00	4.858.175,04	7.836.697,16	7.633.789,53	8.184.492,38
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	665.837.282,10	663.162.381,92	681.651.933,64	715.431.332,12	770.474.833,96
— por recargos municipales.....	4.923.312,00	4.858.175,04	7.836.697,16	7.633.789,53	8.184.492,38
	670.760.594,10	668.020.556,96	689.488.630,80	723.065.121,65	778.659.326,34

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 23 de Noviembre de 1910.

V.º B.º
El Interecutor general,
REYES.

El Jefe de la Sección,
ENRIQUE DE ILLANA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 336 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3848

ALANDES GARCIA, José; hijo de Alfredo y de Elisa; domiciliado últimamente en Sombrerete, 1, principal número 2; comparecerá el día 6 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Fermín N. 11943

3849

ALONSO ALONSO, Julián; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cruz, número 3; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para una diligencia, en causa por estafa instruida por viajar en el tren sin billete. 11920

3850

ALVAREZ, Celestino; domiciliado últimamente en la calle de Montealeón, número 40, piso segundo; comparecerá el día 22 del próximo Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, en causa por lesiones. 11837

3851

BARRADO RODRIGUEZ, Fermín Gregorio; domiciliado últimamente en Torrecillas de la Tiesa; comparecerá el día 19 de Diciembre próximo, á las diez, ante la Audiencia Provincial de Cáceres y Secretaría de D. Antonio T. Pró, para asistir al juicio oral de la causa por hurto de bellotas instruida por el Juzgado de Trujillo, apercibido de que si no comparece, por estar declarado procesado, le parará el perjuicio á que hubiera lugar y será declarado rebelde. 11925

3852

CAMPOS HEREDIA, Salvador; vecino de Marbella, sin que consten sus demás circunstancias personales, al cual se cita y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Estepona, para declarar en causa que se sigue sobre hurto de caballerías. 11814

3853

CEBRIAN ELVIRA, Evaristo; domiciliado últimamente en Rabanera del Pinar; comparecerá, en término de diez días, ante la Sala-audiencia del Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, para que preste declaración en causa por extracción de madera. 11955

3854

ORUELLS FONTANALS, Juan; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de treinta días, ante

el primer Teniente del primer Batallón del tercer Regimiento de Infantería de Marina, D. Justo Crespo Robles, para responder á la causa instruida por el delito de desertión contra el mismo en el Juzgado de instrucción, en Cartagena, sito en el Varadero de Marruecos.—Cartagena, 21 de Noviembre de 1910.—El Juez instructor, Justo Crespo.

3855

DESCONOCIDOS; el dueño ó dueños de cinco reses vecunas que fueron arrolladas por el tren sudexpres, á las veintuna del 15 del actual, en término del pueblo de Sancti Spiritus, cuyos nombres y apellidos no constan; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo, para declarar y ofrecerles las acciones del sumario en causa por daños, instruida por este mismo Juzgado. 11853

3856

DESCONOCIDAS; las personas vecinas ó residentes en los pueblos de Valdepeñas, Alhambra, San Carlos del Valle, Alcubillas, Infantes, Cozar, Torre de Juan Abad, Villamanrique, Puebla del Príncipe, Almedina, Santa Cruz de los Cañamos, Montiel, Villahermosa, Villanueva de la Fuente, Almagro, Torrenueva, Santa Cruz de Mudala, Viso del Marqués, Castellar de Santiago (Ciudad Real), Alcaraz, Povedilla y Pedania de la Aldea de Reolid (Albacete), que adquirieran de Fernando Aparicio Cortés ó Juan Pérez Lorente cédulas para la rifa de una caballería mayor; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, con objeto de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 11959

3857

El tripulante de un bote que tenía pintado en una amarra solo el folio 246, que el día 13 de Septiembre del corriente año fué aprehendido con contrabando en el río de Guadarranque, á las seis de la tarde; huyendo dicho tripulante al efectuarse dicho reconocimiento, y cuyas señas personales y domicilio último se ignoran; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de la Ayudantía de Marina de Puente Mayorga, para declarar en causa instruida al efecto.—Puente Mayorga, 16 de Noviembre de 1910. P. Gutiérrez. JM—6359

3858

EXOJO SANCHEZ, Valentín; hijo de Juan y de Josefa; domiciliado últimamente en Puebla de la Calzada; comparecerá el 25 de Noviembre actual, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Badajoz, para celebrar el juicio oral en causa por lesiones, instruida por el Juzgado de instrucción de Mérida, en su contra. 11902

3859

GARCIA VARELA, José; de estado soltero, profesión labrador, de diecisiete años de edad; domiciliado últimamente en el lugar de La Portela, Parroquia de San Pelagio de Diamondi, Ayuntamiento del Saviñao (Lugo); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Monforte. 11904

3860

GIL ABAD, Francisco; domiciliado últimamente en Palacios de la Sierra; comparecerá, en término de diez días, ante la Sala-audiencia del Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, para que

preste declaración en causa por daños, instruido por dicho Juzgado. 11829

3861

GONZALO LAS HERAS, Santos; domiciliado últimamente en la calle de Jacometrezo, 17, tienda; comparecerá el día 3 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Amadeo Maestra y dos más. 11942

3862

HIDALGO CARRASCO, Juan; hijo de Francisco y de Francisca; domiciliado últimamente en Bayarcal, provincia de Almería; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Canjajar, para recibirle declaración en causa instruida por lesiones. 11854

3863

JOSE el Bilbaino; que aparece ser José Anguiano Lucio; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá, en término de diez días, á prestar declaración indagatoria ante el Juzgado de instrucción de Haro, Escribanía de D. Isidoro Lazcano, para su ingreso en la Cárcel, en causa por robo, instruida por dicho Juzgado de Haro. 11950

3864

MAESTRE PEREZ, Amadeo; hijo de José y Pilar; sin domicilio; comparecerá el día 3 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y dos más. 11931

3865

MARTINEZ, Sebastián; domiciliado últimamente en la calle de Campoamor, número 19, vaquería; comparecerá el día 29 del mes de Noviembre actual, á las nueve y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, para celebrar juicio verbal de faltas que se sigue por lesiones contra el mismo. 11969

3866

MITRE AISINDELQUI, Jerónimo; domiciliado últimamente en Ronda; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, al objeto de hacerle entrega de las prendas de su propiedad, que fueron ocupadas á virtud del sumario que por robo fué seguido contra el mismo y Salvador Guerrero Galán. 11921

3867

MONTIEL, Juan; cuyo último domicilio se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para declarar en causa por atentado, instruida por dicho Juzgado. 11933

3868

N. N., Fermín; de dieciséis años; comparecerá el día 6 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y cuyo hecho ocurrió el 8 de Octubre último. 11944

3869

PASQUAL MATA, Angel; hijo de Antonio y de Carmen; comparecerá el día 3 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, prin-

principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y dos más. 11939

3870

PEREZ MORENO, Juan; vecino de Fuengirola, sin que conste sus circunstancias personales, al cual se cita y emplaza para que en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Estepona, para declarar en causa que se sigue por hurto de caballerías. 11813

3871

DONS CERVERA, Miguel; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Gardia, número 11, tercero; comparecerá el día 7 de Enero próximo, á las diez y media de la mañana, ante la sesión primera de la Audiencia Provincial de Valencia, para que asista como procesado al juicio oral de la causa sobre contrabando, instituida por el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia. 11927

3872

PUERTA OVIEDO, Victoria; hijo de Francisco y de Brígida; comparecerá el día 3 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y dos más. 11940

3873

RODRIGUEZ SERRANO, José; hijo de José y de Encarnación; comparecerá el día 29 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo. 11936

3874

SANZ N., Matias; comparecerá el día 6 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra dicho individuo. 11938

3875

SASTRE ARROYO, María; domiciliada últimamente en Huertas, 41, principal; comparecerá el día 3 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Rafaela Rabadán Rodríguez. 11937

3876

SOLANAS RAMÍREZ, Salvador; domiciliado últimamente en Sallibre, 19, cuarto, número 4; comparecerá el día 6 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y Leopoldo Hernández Gómez. 11945

3877

URTASUN OSACAR, Silvio; de cuarenta años, Oficial tercero del Cuerpo de Topógrafos; domiciliado últimamente en la calle Arrepentidas, 4, segundo-primera; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Lonja, de Barcelona. 11904

3878

VENTURA, Ricardo; domiciliado últimamente en la calle de la Esperanza, número 3, letra C; comparecerá, en el día 22 del próximo Diciembre, y hora de las

diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por lesiones. 11838

3879

VIVAS MERINO, Saturnino; domiciliado últimamente en Laguna de Negrillos; comparecerá, en término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción de La Baliza, para ser oído como acusado en causa por falsedad en documento privado, instruida por dicho Juzgado. 11821

Requisitorias.

Enjo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Guerra.

13019

MORA LOPEZ, Esteria; natural de Barcelona, de estado soltera, profesión jornalera, de treinta y seis años, hijo de Pedro y de Inés; domiciliada últimamente en la calle del Olimo, 18, segundo-tercera; procesada por robo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 11850

13020

MORALES Y CAMPOS, Pascual; pintor, de diecinueve años, soltero, de estatura pequeña, color moreno, pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Madera, número 57; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, para ser reducido á prisión, decretada en causa por el delito de estafa, por viajar en el tren sin billete. 11900

13021

MOREIRAS LORADA, Angel; de estado soltero, profesión jornalero, de quince años de edad; domiciliado últimamente en Monforte; hijo de José y de María, natural de dicha población; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Monforte. 11903

13022

MORENO BARRAS, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión corredor, de quince años, hijo de Miguel y de María; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 12, patio, número 3; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte. 11885

13023

MUÑOZ PUGNALE, Manuel; natural de Granada, de estado soltero, escribien-

te, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Málaga, Cortina del Muelle, 71; procesado por el delito de rapto; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de esta ciudad, á responder á los cargos de dicha causa, seguida por el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga. 11894

13024

NAVARRO, Juan; cuyo segundo apellido se ignora, de unos cincuenta años, natural de Alcañiz, vecino que fué de Málaga; sin que consten otros datos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue por tentativa de robo. 11897

13025

OLTRA GASCO, Joaquín, apodado Chino de la Yolla; hijo de Vicente y de Ana María, de estado casado, profesión labrador, de cuarenta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Planes; procesado por el delito de sustracción, por el Juzgado de instrucción de Cocontina; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Alicante. 11859

13026

PARDO, José; natural de la Parroquia de Camanzo, de unos veintiséis años; domiciliado últimamente en Camanzo; procesado por lesión, con disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago (Coruña), á prestar declaración indagatoria. 11923

13027

PASCUAL PEREZ, Francisco (a) Picón; natural de Villena, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Villena, calle Rambla, número 42; procesado por atentado á los agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villena, para notificarle el auto de terminación de sumario y ser emplazado. 11931

13028

PAVON ALFEREZ, Francisco; cuyas circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Granada; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Sagrario, de Granada. 11867

13029

PEREZ FERNANDEZ, José; hijo de Aquilino y Josefa, natural de Orán (Argelia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Apodaca, número 3; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte. 11889

13030

PEREZ LICERAS, Basilio; natural de Villacorta (Segovia), hija de Carlos y Micaela, de estado soltera, profesión vendedora, de cuarenta años, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz aguileña, color del rostro moreno; sin domicilio fijo; procesada por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Escribanía de don Fermín Suárez. 11893

13031

PUEBLA CANO, Vicent Leonardo; de treinta y cuatro años, casado, natural de

Tomilloso, vecino de Manzanares; procesado por tentativa de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Quintanar de la Orden, con el fin de ser reducido á prisión provisional, decretada por la Audiencia Provincial de Toledo. 11915

13032

REYES GALAN, Manuel de los; hijo de Luis de los Reyes, cuyas demás circunstancias, señas y paradero actual se ignoran, que ha tenido un taller de carruajes en la villa de Gatazoza; domiciliado últimamente en Fergenal de la Sierra; procesado por estafa; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Aracena, á responder de los cargos que le resultan. 11844

13033

RUA RODRIGUEZ, Francisco (n) hijo del Maicero de Frejo Sarreaus; de veinte años, soltero, de un metro 629 milímetros, aproximadamente, de estatura, pelo castaño, complexión recia, nariz larga, ojos rojizos, barbilampiño; viste ropa negra y gorra clara de visera, lleva al cuello un pañuelo de seda blanco, sujeto con un clavillo grande de plata ó imitación de plata; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ganzo de Limia. 11882

13034

RUIZ, Juan Manuel; vecino de Madrid, con cédula de 11.ª clase número 38.509, que vendió en Torrijos, en 28 de Septiembre último, un macho mular á Andrés Rubio, que se dice habitar en el puento Vallecás, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cebreros, en término de diez días, á declarar en causa por hurto de caballerías. 11886

13035

RUIZ QUINTANA, Concepción; hija de Juan y Gabriela, natural de Málaga, de estado soltera, profesión la de su sexo, de dieciocho años; domiciliada últimamente en Málaga; procesada por hurto de prendas y alhajas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga. 11895

13036

SANCHEZ GONZALEZ, Francisco; natural de Madrid, de estado casado, profesión ecchero, de veintinueve años, hijo de Martín y Pilar; domiciliado últimamente en la calle de Jesús y María, número 32, cuarto; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte. 11884

13037

SANTANA BENTÍEZ, Francisco; hijo de Tomás y María, de veintiséis años, casado, natural de Santa Brigida, jornalero y vecino de esta ciudad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Las Palmas, á ingresar en las Cárcel del partido, en causa que se le sigue por estafa. 11876

13038

SUAREZ FERNANDEZ, Jesús (n) Jesús del Retazo; natural de Merlas de Terverza, soltero, labrador, de veinte años de edad, de regular estatura, descolorido, ojos azules, regular aspecto, viste chaqueta paño negro, pantalón de pana remontado, camisa negra, usa boina, hijo de Manuel y de Juana, con cicatrices en la mano izquierda; domiciliado última-

mente en dicho Murias y procesado por muerte de José Alvaroz, de Hedrada; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Belmonte (Oviedo). 11851

13039

TERRON AUGUSTIN, Cecilio; hijo de Cecilio y Pilar, natural de Durcal, de estado soltero, de treinta años; domiciliado últimamente en Santafé; procesado por atontado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santafé, ó en la Carcel de este partido. 11922

13040

TORRES SOLER, Matilde; natural de Barcelona, de estado soltera, profesión cortadora, de veintisiete años; domiciliada últimamente en la calle de Santa Teresa, 2, piso segundo (3.ª); procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 11847

13041

ZAPATA RODRIGUEZ, Rafael; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión cantador, de veintinueve años, hijo de Bartolomé y de Isabel; domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, número 22, segundo; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte. 11881

Audiencias territoriales.

VALLADOLID

Hallándose vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la Penitenciaría de Nava del Rey, los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia, presentándolas, con la documentación que previene el artículo 8.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889, legalizada en forma, en el Juzgado de instrucción del partido judicial, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*.

Lo que de orden superior se anuncia, á los efectos de los artículos 8.º y 9.º del mencionado Real decreto.

Valladolid, 19 de Noviembre de 1910.—El Secretario de Gobierno, Julián Castro. JO—11946

Juzgados de primera instancia.

ALCANTARA

D. Mariano Escalada y Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militar y demás dependientes de la Policía judicial, procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y rescate de una yegua de pelo castaño claro, cerrada, alzada 1,41 centímetros, con algunos pelos blancos en el dorso, con el hierro de Sociedad mutua de seguros Europe Company, en la parte posterior del lado izquierdo, desaparecida el día 3 del actual de la dehesa Vagneril, del término municipal de Brozas, donde la tenía su dueño Juan Beato Martín; poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se

encontrare si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Alcantara á 16 de Noviembre de 1910.—Mariano Escalada.—El Escribano accidental, Agustín Cava Fonseca. JO—11842

ARACENA

D. Francisco García Massieu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la noche del 12 del actual fué robado, á Mariano Dorado González, vecino de Puertomoral, de la cuadra de su pertenencia, situada en su domicilio, un mulo castaño obscuro, careto, con unas pintas negras en la parte alta de éste, algo corvo de las manos, de siete años, y de alzada mediana; y hurtado á José Vicente Dorado González, de la misma vecindad, y cuadra enclavada en su domicilio, otro mulo, diezeseis años y medio, de alzada próximamente algo más de seis cuartas, de pelo negro, tordo y calzado de una pata, con el hocico algo castaño.

En su consecuencia, ruego á todas las Autoridades de la nación, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial, á fin de que se dignen proceder á la busca y rescate de expresados semovientes, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Aracena, á 18 de Noviembre de 1910.—Francisco G. Massieu.—Luis Rodríguez Pérez. JO—11843

BAUDE

D. Adolfo García y González, Juez de primera instancia del partido de Baude.

Hago saber: Que en expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de Eulogio Losada Fernández, tramitado á instancia de su mujer Concepción Rodríguez Fernández, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones domésticas, y vecina de Corgo de Gron, Municipio de Lovios, se dictó el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Auto.—Baude, Julio 2 de 1910.—Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de Eulogio Losada Fernández; publíquese esta declaración, llamando á la voz á dicho sujeto y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquí no se presentare, por medio de dos edictos, con intervalo de dos meses cada uno, que se publicarán en el lugar del último domicilio del ausente, ó sea en el pueblo de Corgo de Gron, se insertarán en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, y al transcurrir seis meses desde la publicación del primer edicto en dichos periódicos oficiales, dese cuenta para acordar lo que proceda, si antes no se presenta el ausente.»

Lo que se hace público por medio de este segundo edicto, para que las personas á quienes pueda afectar lo ordenado en el auto anterior, tengan conocimiento del mismo y puedan alegar su mejor derecho á la administración de los bienes del ausente, debiendo justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Dado en Baude á 12 de Septiembre de 1910.—Adolfo García y González.—Ante mí, Ventura Domínguez. X—2253

BENAVENTE

D. Vicente García Martín, Juez de instrucción de la villa de Benavente y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidad civil, dimanante en causa seguida á Heliodoro Fernández Palomos, vecino de Santovenia, por estupro, se ha acordado vender, en pública subasta, la finca que por nota se describe, como de la propiedad del referido procesado, cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Santovenia, en el día 10 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce, previniendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta, necesitan consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de tasación dada á la finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado valor, y que será de cuenta del rematante proveerse de títulos de propiedad, y que sobre la finca conste un crédito á favor de D. Romualdo Almena, vecino de Santovenia, importante 500 pesetas.

Finca objeto de la venta.

El derecho de nuda propiedad de una casa sita en el casco de Santovenia del Conde, en la calle Costa, que linda por la derecha, entrando, con panera y casa de Manuel Barrio y de Lucio Merino y con calle de Conejo; izquierda, con casas de Bruno Palacios, Severiano y Demetrio Palmero, y espalda, con corral y pajaro de Cecilio Rodríguez, valorada en 1.075 pesetas, correspondiendo el usufructo vitalicio de dicho inmueble á don Romualdo Almena Fernández.

Dado en Benavente á 18 de Noviembre de 1910.—Vicente García.—P. S. M., Sebastián Comín. JO—11852

CEBREROS

D. José Gómez Angel, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes del alienado Mariano Langar Blanco, recluso en el Manicomio de Valladolid, cuyo sujeto es natural del Sotillo de la Adrada, hijo de Leandro y Alfonsa, difuntos, soltero, de diecisiete años, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el Real decreto de 18 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el Médico de dicho Manicomio, sobre reclusión definitiva del referido alienado.

Dado en Cebrenos, á 19 de Noviembre de 1910.—José Gómez Angel.—Ante mí, Nicolás Carrillo. JO—11857

CIEZA

D. Ramón Pastor y Manresa, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y actuación del que refrenda pende un juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. José María López, en representación de D.^a Josefa y D. Pedro Martín-Ordóñez Camacho, vecinos de esta villa, sobre reclamación de 6.859 pesetas con 85 céntimos, resultado de una liquidación practicada entre D. Aniceto Sierra y López, mayor de edad, vecino que fué de Valencia, y en la actualidad se ignora su domicilio, con D. Pedro Martín-Ordóñez, padre de los demandantes, en los que, con esta fecha, ha recaído providencia acordando el emplazamiento por segunda vez del demandado Sr. Sierra y López, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia y GACETA DE MADRID,

se presente en este Juzgado por medio de Procurador, en la forma que proviene la Ley, advirtiéndole que, de no verificarlo, se tendrá por contestada la demanda, y se le declarará rebelde.

Dado en Cieza á 23 de Noviembre de 1910.—Ramón Pastor.—P. S. M., Domingo García Marín. X—2260

CORIA

D. Joaquín Montero Gómez, Licenciado en Derecho civil y canónico, Juez municipal, en funciones de instrucción de este partido, por hallarse en uso de licencia por enfermo el señor Juez propietario.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las Autoridades, que por medio de los dependientes de la Policía judicial procedan á la busca de una yegua de cuatro años, de un metro 54 centímetros de alzada, pelo tordo, raza española, con la marca de la compañía El Fénix Agrícola, que desapareció del ejido de la villa de Moralaja, propiedad del vecino de la misma D. Sebastián Velasco Hernández, en la noche del 13 del actual, y, en caso de ser habida, la pongan en conocimiento de este Juzgado, así como el nombre y apellidos y vecindad de la persona en cuyo poder se encontrare.

Dado en Coria á 19 de Noviembre de 1910.—Joaquín Montero.—El Escribano, Pantaleón Zanco. JO—11860

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca de una yegua de diez años, de un metro 51 centímetros, castaña, raza andaluza, con la marca L en la pierna derecha y el hierro de la compañía El Fénix Agrícola, que el día 22 de Octubre último le fué hurtada en este término á José Grans Risoto, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina á 15 de Noviembre de 1910.—Buenaventura Sánchez Cañete y López.—B. S. M., Rafael Cámara. JO—11874

LAREDO

Licenciado D. Emiliano Corral Fernández, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Certifico: Que en este Juzgado y Escribanía de mi cargo se substancia expediente de aprobación de las operaciones divisorias de la herencia de D. Diego Barañano Gutiérrez, en el cual ha recaído la siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Vergara.—Laredo, 5 de Noviembre de 1910.—Las operaciones particionales de la herencia de D. Diego Barañano Gutiérrez, acompañadas con el escrito inicial de este expediente, pónganse de manifiesto en la Escribanía por término de ocho días, haciéndoselo saber así á las partes.

»Lo dispuso y firma S. S.^a y doy fe.—Angel Vergara.—Ante mí, Licenciado Emiliano Corral.»

Y á fin de que sirva de notificación á los herederos, ausentes en ignorado paradero, D.^a María y D. Luis Pastoriza Barañano, mediante su inserción en los periódicos oficiales, extiendo y firmo la presente en Laredo á 19 de Noviembre de 1910.—El Escribano, Licenciado Emiliano Corral. X—2259

MADRID—PALACIO

El Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en

providencia dictada el día de ayer en autos promovidos por la sociedad J. Salcedo Hijo y Compañía, con D. Julio Bonet, ha acordado se cite segunda vez por medio de la presente al D. Julio Bonet para que comparezca en dicho Juzgado el día 5 de Diciembre próximo, á las tres de su tarde, á prestar declaración acerca del reconocimiento de las firmas y rúbricas que aparecen puestas por el mismo en las dos letras de cambio presentadas por el actor, sus fechas 5 de Agosto de 1907, por la cantidad de 12 y 5.000 pesetas, respectivamente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado confeso en la legitimidad de dichas firmas para los efectos de la ejecución.

Y desconociéndose el domicilio de don Julio Bonet se lo hace la citación y apercibimiento por medio de la presente cédula que se fijará en el sitio público de costumbre é insertará en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial de Años*.

Madrid, 22 de Noviembre de 1910.—El Actuario, Guillermo Pérez Herrero.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Pedro Armenteros de Orando. X—2256

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador D. Bernardo de Pablo, en nombre y representación de D. Pedro Alvarez Abriú, contra la sociedad España Nueva sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, el periódico titulado *España Nueva*, propiedad de dicha Sociedad, ó sea el derecho á publicarlo y el uso de su cabeza titular, con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad de 480.200 pesetas que sirvió de tipo para la primera subasta, ó sea en la cantidad de 360.150 pesetas, para cuyo remate se ha señalado el día 21 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado, y se previene que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la expresada cantidad de 360.150 porque dicho periódico sale á subasta, y que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la repetida cantidad.

Madrid, 23 de Noviembre de 1910.—El Escribano, Felipe González Bernabé.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Manuel Moreno. X—2257

ORIHUELA

D. Gregorio León Jiménez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, tercer edicto, hago saber: Que habiéndose solicitado la devolución de la fianza del finado D. Carlos Gómez y Puig, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, se fija un plazo de tres meses, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho Registrador ó su heredera por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen en el mencionado término ante este Juzgado, haciendo constar que el referido Registrador desempeñó, además del Registro de este partido, que fué el último, los de Murias de Paredes, Coria, Viver y Orense.

Dado en Orihuela á 21 de Noviembre de 1910.—Gregorio León.—Por su mandado, Timoteo Martínez. JO—11954

«Sucesores de Rivadeneira», Paseo San Vicente, 10